

## SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

**ACUERDO por el que se determina nuevo domicilio de la Oficialía de Partes de la Delegación Regional en Querétaro, Querétaro, del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, para atender todos los asuntos relacionados con bienes asegurados, decomisados y abandonados en procedimientos penales federales.**

Al margen un logotipo, que dice: Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA NUEVO DOMICILIO DE LA OFICIALIA DE PARTES DE LA DELEGACION REGIONAL EN QUERETARO, QUERETARO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS EN PROCEDIMIENTOS PENALES FEDERALES

LUIS MIGUEL ALVAREZ ALONSO, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 4o. y 33 del Código Civil Federal; 76 y 87 fracciones IV y XV de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción II y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, y 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que con objeto de que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) contara con un domicilio oficial para la recepción de toda clase de notificaciones y documentos provenientes de las autoridades competentes relacionado con los bienes asegurados, decomisados y abandonados en procedimientos penales federales, con fecha 18 de agosto de 2003 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se determinó el domicilio de las oficialías de partes del SAE.

Que en el Acuerdo mencionado en el párrafo que antecede, se señaló en su fracción VII del artículo segundo, que las notificaciones y documentos de los estados de Michoacán de Ocampo, Hidalgo, Guanajuato, Querétaro de Arteaga y Aguascalientes, serían recibidas en la ciudad de Querétaro, Querétaro, en el domicilio ubicado en avenida Ciruelos número 137, local 133, Fraccionamiento Jurica Centro Comercial El Pinar, código postal 76000, Querétaro, Querétaro.

Que el día 20 de octubre de 2003, se publicó un Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación** en el que se señaló como nuevo domicilio de la Oficina Regional de Querétaro, Querétaro, el ubicado en calzada Juan Caballero y Osio número 47, colonia Pathé, código postal 76020, en dicha entidad, modificando la fracción VII del artículo segundo del Acuerdo mencionado en el primer párrafo de estos considerandos.

Que toda vez que las oficinas de la Delegación Regional SAE de Querétaro, Querétaro fueron reubicadas a Cerro de Culiacán número 129, colonia Colinas de Cimatario, código postal número 76090, Querétaro, Querétaro, es necesario cambiar el domicilio de la Oficialía de Partes señalada en el párrafo anterior, toda vez que ésta se encontraba dentro de las instalaciones de dichas oficinas.

Que con el propósito de regularizar la situación señalada en el párrafo inmediato anterior tengo, a bien expedir el siguiente:

**ARTICULO UNICO.-** Se reforma la fracción VII del artículo segundo del Acuerdo publicado el 18 de agosto de 2003, para quedar como sigue:

“VII. Michoacán de Ocampo, Hidalgo, Guanajuato, Querétaro de Arteaga y Aguascalientes, en la ciudad de Querétaro, en el domicilio ubicado en Cerro de Culiacán Número 129, Colonia Colinas de Cimatario, Código Postal número 76090.”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo deja sin efectos el Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de octubre de 2003.

México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero de dos mil cinco.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Luis Miguel Alvarez Alonso**.- Rúbrica.

(R.- 209516)